

Pre visualización de formato integrado

Institución o dependencia	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		
Fecha última actualización	2017-01-23	Estado	Inscrito
Tipo formato integrado	 Único	Número	3208

Descripción

Nombre propuesto en el inventario **Permiso de salida del país para niños, niñas y adolescentes**

Nombre **Permiso de salida del país para niños, niñas y adolescentes**

Nombre estandarizado Autorización permiso(s) de salida del país para niños, niñas y adolescentes

También se conoce como

Obtener la autorización que otorga el defensor de familia, cuando se pretenda salir del país con un niño, niña o adolescente con residencia en Colombia o en el extranjero, sin sus progenitores o con uno de ellos, en circunstancias en las cuales los padres del menor de edad o uno de ellos se encuentre ausente y no puede manifestar su voluntad, no esté en condiciones de hacerlo, o se desconoce su paradero, es importante tener en cuenta que estas condiciones son verificables por la autoridad administrativa.

Propósito de cara al usuario Igualmente, el defensor de familia puede otorgar el permiso de salida del país en los casos en los cuales sea para niños, niñas o adolescentes que ingresan al Programa de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación; desvinculados o testigos en procesos penales, cuando corre grave peligro su vida y su integridad personal; que van en misión deportiva, científica o cultural y cuando requieren viajar por razones de tratamientos médicos de urgencia al exterior.

En los demás casos si no existe un acuerdo entre los padres se deberá acudir a instancia judicial.

¿Se puede realizar por medios electrónicos? No.

Información del resultado final

Nombre del resultado **Permiso de salida del país para un menor de edad**

Tiempo de obtención 6 meses.

¿Tiene observaciones y excepciones al tiempo de obtención?

El tiempo del trámite dependerá de cada caso particular.

Medio por donde se obtiene el resultado

Presencial,

Fundamento legal

Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos	Elementos del Trámite	Soporte
Ley	1098	2006	Artículo 82 numeral 7,		
Ley	1878	2018	Artículo 9		

Información de ejecución

Puntos de atención En un punto de atención específico de la institución, o de manera virtual
[Ver puntos de atención](#)

Fecha de ejecución Cualquier fecha

Registro dirigido a

Infancia (Niño o niña entre los 0 y los 12 años)

Juventud (Adolescente entre 13 y 17 años de edad)

Personas en condición de discapacidad

Ciudadano

Adulto mayor (Persona de 60 años en adelante)

Grupos étnicos (Indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianos, afrodescendientes, raizales y palenqueras)

Cabeza de familia (padre y madre)

Adulto (Persona entre los 18 y los 59 años)

Extranjeros

Situaciones de vida Ninguno

Clasificación temática

Familia

Qué se necesita

- 1 Comunicarse con el Centro de Contacto del ICBF para conocer la ubicación de la autoridad competente ante la cual debe realizar el trámite, de acuerdo con el lugar de residencia del niño, niña o adolescente.



Canal de atención

Medio	Detalle
	Fijo (57)1 4377630, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.
Telefónico	018000918080 (24 horas)
	Línea 141 (24 horas)
Web	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Correo electrónico	atencionalciudadano@icbf.gov.co
Presencial	Presencial en los puntos de atención indicados por la institución

Aplica para: Ciudadano Extranjeros

- 2 Alistar los documentos necesarios para realizar el trámite



Documento

Registro civil de nacimiento: 1 original(es)

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros



Documento

Cédula de ciudadanía: 1 fotocopia(s)

Anotaciones adicionales: Del solicitante

Aplica para: Ciudadano



Documento

Aplica para: Extranjeros

 **Documento**

Carta de solicitud: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: En esta carta se debe indicar los motivos que originan la solicitud, información del viaje, el país o países a los que se dirige y el tiempo en que el niño, niña o adolescente permanecerá fuera del país.

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros

 **Documento**

Prueba, testimonios, documentos, de los hechos alegados: 1 original(es)

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros

 **Documento**

Certificación o documento que compruebe que hace parte de alguno de los casos especiales: 1 original(es)

Anotaciones adicionales: Si cuenta con estos documentos.

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros

3 Presentar los documentos requeridos

 **Canal de atención**

Dirigirse al Centro Zonal correspondiente

Medio

Presencial

Virtual

Detalle

Presencial en los puntos de atención indicados por la institución

Al correo electrónico oficial del defensor de familia o profesionales del equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia.

Aplica para: Ciudadano y extranjeros.

4 Asistir a la citación generada por el defensor de familia, los citados podrán oponerse a la solicitud dentro los cinco días siguientes a la notificación o emplazamiento, de lo contrario, el defensor de Familia practicará las pruebas y decidirá el permiso.

 **Canal de atención**

Presentarse a la audiencia el día y hora señalado por la autoridad competente, donde se verificará si existe oposición o no a la salida del país del niño, niña o adolescente

Medio	Detalle
Presencial	<u>Presencial en los puntos de atención indicados por la institución,</u>
Virtual	<u>A través de la plataforma virtual oficial del ICBF.</u>

Aplica para: Ciudadano y extranjeros.

5 Acercarse a la defensoría para conocer la decisión del defensor de familia, respecto al permiso de la salida del país.



Canal de atención

Medio	Detalle
	Fijo (57)1 4377630, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.
Telefónico	018000918080 (24 horas)
	Línea 141 (24 horas)
Web	<u>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</u>
Correo electrónico	<u>atencionalciudadano@icbf.gov.co</u>
Presencial	<u>Presencial en los puntos de atención indicados por la institución</u>

Aplica para: Ciudadano, Extranjeros

Permiso de salida del país para un menor de edad

Medio por donde se obtiene el resultado: Presencial

Medio para seguimiento del usuario

- Seleccione el(los) canal(es)

Medio	Detalle
	Fijo (57)1 4377630, Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. - 5:00 P.M.
Telefónico	018000918080 (24 horas)
	Línea 141 (24 horas)

Web	<u>Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</u>
Correo electrónico	<u>atencionalciudadano@icbf.gov.co</u>
Presencial	<u>Presencial en los puntos de atención indicados por la institución</u>